

DISPONE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL
UBICADO EN AVENIDA RECOLETA 1525

RESOLUCIÓN N° 2595 /

RECOLETA, 30 JUL. 2019

VISTOS:

1. Informe inspectivo de fecha 29 de Julio del año 2019, del Departamento de Inspección de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncia al tribunal folio N° 66530, a la razón social **CARLOS MIDOMIO VENTURA VILLANUEVA** tachado Ley 19.628 por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal en el local ubicado en **Av. Recoleta N° 1525**, quedando citado para el 30 de Agosto del año 2019 al 2do Juzgado de Policía Local de Recoleta.
2. Resolución N° 781 que dicta la inhabilidad del inmueble ubicado en Av. Recoleta N° 1525 – 1525 A – 1527 – 1529 - 1531, ROL 2468-02 conforme a lo señalado en la L.G.U.C. hasta obtener Recepción Definitiva de Obras.
3. Acta de desalojo del inmueble con fecha 16 de Mayo de 2019.
4. Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo del 2019 que delega atribuciones y dispone orden de subrogancia en el cargo de Director (S) de Atención al Contribuyente a don Moisés Andrade Ortega.
5. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 19.925, sobre Expendio y consumo de bebidas alcohólicas, que señala. Prohíbese la existencia de bebidas alcohólicas en cualquier local o negocio no autorizado para expenderlas, siempre que las circunstancias demuestren que dicha existencia tiene por objeto el expendio clandestino de ellas y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el establecimiento comercial ubicado en **Av. Recoleta N° 1525**, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFIQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/GCH/sct
29/07/19

1586428



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)